

**Secretaría General De Gobierno  
Dirección De Profesiones Y Actividades Técnicas  
DPyAT**

**Nombre y descripción**

Expedición de cédula provisional

Se expide cédula provisional para ejercer la profesión bajo la tutela de un profesionista con cédula vigente mientras el profesionista egresado obtiene su título profesional.

**Estado:**

Nayarit

**Modalidad:**

N/A

**Tipo de solicitud:**

Trámite

**Homoclave:**

NAY/SGG/DPAT/003

**Plazo de respuesta:**

10 días hábiles

**Fundamento jurídico**

- Artículo 9 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit, así como el Artículo 10 del Reglamento para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit.
- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2024, Título Cuarto, Capítulo I, Sección Primera, Apartado A, Artículo 14, fracción IV, Sección Cuarta Aportación a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Nayarit, Artículo 62.

**¿En qué casos se debe realizar?**

Se expide cédula provisional, para ejercer la profesión mientras el profesionista obtiene su título profesional.

**Pasos a seguir**

- Acudir a la dirección y solicitar cédula provisional.
- Entregar la documentación mencionada para su validación.
- Realizar el pago correspondiente en la institución bancaria o en la oficina recaudadora ubicada en Casa de Gobierno.
- Entregar comprobante de pago original y copia en la Dirección de Profesiones.

## Requisitos

Original y copia (en tamaño carta) de lo que a continuación se indica:

- Acta de nacimiento (que no presente tachaduras o enmendaduras y que sea legible)
- CURP (actual descargada de Internet)
- Certificado de secundaria (carreras técnicas)
- Certificado de bachillerato legalizado (carreras de nivel superior)
- Certificado de carrera legalizado
- Constancia de servicio social de la institución educativa
- Constancia de servicio social de la institución donde realizó dicho servicio
- Carta de pasante
- solicitud vía oficio emitida por la institución educativa, solicitando a la titular de la Dirección de Profesiones se expida cédula de pasante al interesado, mencionando que su título se encuentra en trámite.
- carta emitida por el profesionista responsable de las actividades que ejercerá el pasante (copia de cédula profesional)
- carta de no antecedentes penales
- Tres fotografías de estudio profesional, tamaño infantil, de frente, blanco y negro, en papel mate con fondo blanco. NOTA: la Dirección de Profesiones, se reserva el derecho de requerir la sustitución de fotografías, a fin de garantizar la calidad de la cédula en cumplimiento con los más altos estándares de identificación.
- Realizar el pago correspondiente en la institución bancaria o en la oficina recaudadora

## Formas de presentación

Otra manera

### ¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal con carta poder simple.
- Interesado.
- Gestores autorizados por las instituciones educativas.

### ¿Qué obtengo?

Cédula provisional para el ejercicio profesional para pasante

## Tipo de persona

Ciudadano

### Vigencia

Tiene Vigencia: SI

Vigencia: 1 año, a partir de la fecha de expedición de la carta de pasante.

### ¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 622.00 --- Máximo: \$ 622.00

Descripción: No Incluye Comisiones Bancarias

Lugares de Pago: Banco/Recaudación

### ¿Requiere visita de campo?

NO

## Criterios de resolución

El resolutivo es negativo, cuando se presentan faltas de ortografía, requisitos falsos, o la falta de algún requisito.

## ¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección De Profesiones Y Actividades Técnicas	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Javier Mina, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 133 4221	

## Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Isis Minerva Ortiz Bupurany	Subsecretaria	subs.general.gobierno@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.